

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

7610 *Real Decreto 810/2012, de 11 de mayo, por el que se indulta a don Eduardo Hernández Cuiñas.*

Visto el expediente de indulto de don Eduardo Hernández Cuiñas, condenado por el Juzgado de lo Penal número 9 de Madrid, en sentencia de 25 de noviembre de 2009, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 2012,

Vengo en conmutar a don Eduardo Hernández Cuiñas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ